

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO Cayo Carantio model hacerso entra

FRANQUEO CONCERTADO

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. 9,00 NUMERO SUELTO. . 0,50 -

El pago es adelantado

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y 'as que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION: e Idencia provincial de Niños

# Disposiciones Ministeriales

to resupply or star proposed the

# PRESIDENCIA

# DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de la Diputación permanente de Cortes, b con arreglo a lo prevenido en el articulo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente: 11x1 Articulo único. Se prorroga por treinta dias más, a partir del 17 de la los corrientes, el estado de alarma, que se declaro por Decreto de 17 de febrero del año actual, en todo el te rritorio nacional y plazas de soberania Ceuta y Melilla, occasujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público. sol olgazza a on

Dado en Madrid, a 17 de mayo de 1936.

MANUEL AZANA DIAZ

El Presidente del Consejo de Ministros, SANTIAGO CASARES QUIROGA

(Gaceta del 17 de mayo).

ias, en perjuicio de las obra

# Administración provincial

#### OBRAS PUBLICAS mentos que constituyen dicho pro-

# Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos . . .

En virtud de lo dispuesto por Orden de 8 de mayo de 1936, esta Dirección general, ha señalado el día 12 del próximo mes de junio, a las once horas, para la avjudicación en pública subasta de las obras del muelle y camino de acceso en la ría de Niembro, Ayuniamiento de Llanes, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de orhenta y nueve mil quin entas ochenta pesetas cincuenta ; cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de once de setiembre de 1886, R.O. de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidau de la Hacienda pública de primero de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, en Madrid ante lo Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallandose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos cothe chidnes of the dress of cools and the

e magastion joing to the tible sincing

rrespondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del dia 6 de junio próximo y en todas las Jefaturas en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garanlia para tomar parte en la subasta será de 2.687,42 pesetos en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acre. dite haber realizado el depósito del modelo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompa norán debidamente legalizados

cuanto proceda:

Cédula personal del licitador y justificación del pago de reti ro obrero, accidentes y contribución.

2° Documentos que acrediten la personalidad del mismo si aciúan en nombre de otro.

3.º Tratandose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentarán la certificación de incompatibilidad a que se refieren la R. O. de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad. on onisidily an omoxi

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se ve rificará en el acto licitacion por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsisiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 8 de mayo de 1956. - El Director general, Antonio Velao. Oviedo, 12 de mayo de 1936. -

El Ingeniero Jefe.

Modelo de proposición: Don N. N., vecino de..., cale...,

núm.... según cédula personal nù mero..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en publica subasta de las obras del muelle y camino de acceso en la ria de Niembro, Ayuniamiento de Llanes, provinci de Oviedo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujección a los expresados requisitos y condiciones, por l' cantidad de (1).... .. aqui la proposición que se haga, admirendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenigamente la cantidad en peseras y céntimos es crita en le ro, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se anada alguna cláusula.

se les harantos apparcibilmiantos le-

Asímismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo. y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 20 de marzo de 1929. ADIO MITAJON IN

(Fecha y firma del proponente)

### Sección Administrativa ELECTRICIDAD. -- ANUNCIO

ageniero lete. iesas Coicoconea

D. Francisco Garcia Garcia, Presidente de la Junta de Vecinos de Colinas, Fajeras y Villar, en el concejo de Luarca, solicita, con arreglo a proyecto presentado y a lo prescrito en la Ley de 23 de marzo de 1900 y Reglamento de 27 de marzo de 1919, la autorización para establecer una linea eléctrica de la Central de Villa. nalonga a los pueblos de Colinas, Fajeras y Villar, de dicho concejo.

De la Central ascenderá por la montaña una linea que llega al pues blo de Colinas, donde se instalará un transformador, siguiendo después al de Alienes, con longitud total de 3.460 metros.

A los 900 metros del origen se de rivará un ramal al transformador de Pereda y Castro que mide 1.500 metros.

Al pueblo de Ayones arranca una nueva linea que mide 1.880 metros.

Por consiguiente, la total longitud de los circuitos de alta tensión es de 6.840 metro .

De las lineas de baja solo detalla. mos el trazado a Fajeras y Villar, con más el de Pereda y Castro, prescis diendo de las distribuciones en eson y demás pueblos afectados.

Mello adinero 16.051, la Compania

El peticionario no solicita la imposición de servidumbre sobre predios particulares, por haber llegado a un conveniente acuerdo con los respectivos propietarios.

Las tarifas que se proponen para la explotación de las líneas, son las siguientes:

## -ABASE FILA org Stimo

dor del mercaccouriquero

Lámpara hasta 25 vatios, 3,50 per

Estas al mes provinciam la satas Lampara hasta 50 vatios, 5,50 pe-

Lampara hasta 100 vatios, 10 per setas al mes. I de sidmeivon so la so.

-ixord cittle ale KZ Alb is siend ast

Kilovatio hora, 0,30 pesetas.

#### DE OPOR CONTADORD DE

Para alumbrado K. W. H., 0,80 pe-

Para fuerza, K. W. H., 0,50 pese-

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicandose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en el Ayuntamiento de Luarca, pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el Ayuntamiento mencionado, por los que se crean interesados en esta concesión. Lab da laborato de la laboratoria dela laboratoria de la laboratoria de la laboratoria dela laboratoria d

El proyecto presentado se hallará expuesto al público durante el plazo de treinta días, en la Sección Administrativa de esta Jefatura.

Oviedo, 14 de mayo de 1936.-El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Soo estimate est a mategrape sun

#### Jurado Mixto de Ganaderos y Fabricantes de productos lácteos de Asturias

AND DISCOUNTED AND AND AND THE PROPERTY

The source of soil Tolk to building the same Don Luis Colubi Gonzalez, Presiden te del Jurado mixto de Ganaderos y Fab icantes de Productos lácteos de Asturias.

Aut no come buonal to contain a

Hago saber: Que por las Mante. querias Riera, de Gijon, y a los efec. tos de la Base 5.ª de las de compr venta de leche en vigor, se puso as

conocimiento de este jurado mixto, que durante los días 3 al 18 del próximo mes, suspenderá sus compras de leche y procederá asimismo a paralizar sus máquinas desnatadoras.

Lo que se publica para conocimiento de los abastecedores del citado industrial.

Oviedo, 16 de mayo de 1936.— Luis Colubi.

#### TRIBUNAL SUPREMO

OCTATION OF THE

#### y as que paguen una specifición SECRETARIA

cinas públicas que renuan derecho a ser-

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso administrativo. I sp laionivorg alonabl

Pleito número 16.031, la Compañía de Carbones Asturianos, contra ora den expedida por el Ministerio de Industria, en 7 de febrero de 1936, sobre compensación a otros cargadores de Asturias. La coldera appreb y

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido articulo se mencionan.

Madrid, 16 de mayo de 1936. - El Secretario decano, E. Gomez Vela.

# Comité provincial regulador del mercado triguero

Este Comité provincial, en ses sión celebrada en el dia de hoy, acordó de acuerdo con lo di puesto en el artículo octavo del Decret de 14 de noviembre de 1934, seña lar hasia el dia 10 de junio próximo, como precios de pan sometido a tasa los siguientes:

Pan de familia o panchón, la pieza de quinientos gramos, treinta céntimos, y de mil gramos, cin cuenta y cinco céntimos.

Pan bregado o de semi-lujo, la pieza de mil gramos, setenta centimos; de dos mil gramos, una peseta cuarenta céntimos, y de tres mil gramos, dos pesetas diez céntimos. Precios todos en panadería y puesto regulador de venta.

Se pone en conocimiento de los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, lo conrenido en el artículo segundo del Decreto del Minisierlo de Agricul tura de 24 de marzo del corriente año, referente a la vigilancia del peso del pan, cuya facultad correrá a cargo de dichas Autoridades municipales, que la ejercerán por sí mismas o sus delegados o agentes, sin perjuicio de las arribuciones que competen a los Comités provinciales reguladores del mercado triguero.

Se recuerda la obligación de colocar en todas las expendedurías de pan, carteles sellados por las Alcaldias correspondientes, en los que se harán constar los precios de fasa Das Golubi Gonzalez Prestino C

Los señores Alcaldes pondrán en conocimiento del ExcelentIsimo Sr. Gobernador Civil las infracciones que se cometan?

Oviedo, 9 de mayo de 1936.-El Ingeniero Presidente, Ignacio Chacon. ozug sa nogiv de seldel eb blue

Tirbnnal Industrial Especial de Ovedo . . . .

### Cédula de citación.

El Sr. Juez Presidente de este Tribunal, en providencia de esta: fecha, recaída en los autos de juicio verbal que ante el mismo penden, seguidos a instancia de D. Agustin Alonso González, contra D. José Alonso Gonzáles y otros, sobre salarios, acordo señalar para el antejuicio prevenido en e Códico del Trabajo vigente, el dia veiniseis del actual, a las once de la mareductordel. Ski. Udberinkler

Y con el fin de que sirva de citación en forma a D.ª Rosalía v doña Aurora Alonso Alvares y a dono Celestino Alonso González, a quien se les harán los apercibimientos legales, firmio la presente en Oviedo, a once de mayo de mil novecientos treintally seis. - El Secretario de Tribunal, Licenciado, Luis Riera. que se exigen pora la adjudicación

## en publica subasia de las obras del JEFATURA DE OBRAS PUBLICASSION A . ordinail ab at

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carre. tera de Panes a Purón, kilómetros 1 al 8, provincia de Oviedo

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al unico pos tor don Gabii.o Gomez Fernandez, domiciliado en Alevia, concejo de Peñamellera Baja, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 45.990 pesetas siendo el presupuesto de contrata de pesetas 46 851,00 y la fianza definitiva de 2.342,55 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio No tarial de Oviedo, dentro del pluzo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 13 de mayo de 1936 - F Ingeniero Jefe, Jesus Goicoechea.

Section Administration Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riegos de alquitrán y betún, de la carretera de Sahagun a Las Arriondas kilómetros 127 al 130, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien ad judicar definitivamente al único pos: tor don Marcelino l'ernandez Fer nandez, domiciliado en Oviedo, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyeto y los plazos asigna. dos en los pliegos de condiciones particulares y econòmicas de la contrata. por la cantidad de 46.500 pesetas, sien. doel presupuesto de contrata de pese: tas 40 500 y la fianza definitiva de 2.316 pesetas, teniendo el adjudica. tario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el l'OLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolu ción.

Oviedo 13 de mayo de 1936.-El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de repara ción con riegos de alquitran y betún de la carretera de Sahagún a Las Ariondas, entre los puntos kilóme tricos 122 300 al 126,000, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor D. Marcelino Fernandez Fernan dez, domiciliado en Oviedo, que se compromete a ejecutarlas con suje ción al proyecto y los pla os asignados en los pliegos decondiciones particulares y económicas de la contra ta por la cantidad de 42.950 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 43.401 pesetas y la fianza definifiva de 2.170,05 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la co rrespondiente escritura de contrata aute el notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el Boletin oficial de la provincia de la presente resolu-

ción. Oviedo, 13 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesus Goicoechea.

ne y comizoro oimi so de il leb eb

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego de alquitrán y betún de las carreteras de Pasada a la Rebollada, entre los puntos kilómetricos 0,500 y 2500 y Cangas de Onis a Panes, entre los puntos kilométricos 20.000 y 20.500 kilómetros 45 y 46 provina

cia de Oviedo. Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor pos tor don Ramón Rio Rio, domiciliado en Panes que se compromete a ejecutarl s con sujeción al proyecto y a los platos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 36 000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 42 987 pesetas y la fianza definitiva de 2 149,35 pesetas, teniendo el adjudicatario que o organ la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo dentro del placo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro vincia de la presente resolución.

Oviedo 13 de mayo de 1936 - El Ingeniero Jefe, Jesus Goicoechea.

O. Marchaelle and Brackers Date

# Comandancia Eventual de Ingenieros de Asturias do such

Debiendo celebrarse en esta plaza la primera subasta pública, local y urgente, en virtud de la autorización concedida por Orden comunicada del Excmo. Sr. Ministro de la Gues rra, fecha diez de marzo último, para contratar la ejecución de las obras que comprende el "Proyecto de ami pliación y mejora del Cuartel de don Pelayo, en Oviedo", se hace presente a los que deseen tomar parte en la el resguardo o carta de pago que citada subasta, que dicho acto ten- justifique el depósito provisional del drá lugar bajo mi presidencia el dia ocho del próximo mes de junio, a las once horas, en el local que ocupa es: ta Comandancia, Eventual de Ingenieros de Asturias, en el Cuartel de Santa Clara, en Oviedo.

El pliego de condiciones y todos los documentos que constituyen el referido proyecto, estarán de manifiesto en la expresada dependencia, asi como en la cabecera de esta Co

mandincia Eventual de Ingenieros, sita en el Cuartel del Coto, en Gijon, todos los dias laborables, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta, habra de constituirse previamente a la celebración de la misma, un garantia provisional de trece mil noventa pesetas noventa centimos, equivalente al cinco por ciento del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en mé. tálico o en títulos de la Deuda públi. ca del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá a dis= posición del Presidente del Tribunal de subasta, haciendo constar expresamente en el resg ardo, que tal de= pósito se ha efectuado para acudir a la subasta que nos ocupa. Decocard

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Indus. tria Nacional de 14 de febrero de 1907, ley de Contabilidad de la Ha. cienda pública de 1.º de julio de 1911, Reglamento de Contratación Administrativa en Ramo de Gue. rra de 10 de enero de 1931 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subas. ta la concurrencia de la industria extranjerangia of asjerosb rosconde Vi

El precio limite que ha de regir en el acto de la subasta es de doscientas sesenta y un mil ochocientas dieciocho pesetas nueve céntimos, que importa el presupuesto que no se pui blica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados en la relación última por el Ministerio de Industria y Comer. cio y comprometerse el contratista a ejecutar las obras en el plazo máximo de seis meses.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construc. ción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer econo. mías, en perjuicio de las obras.

Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto pera evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicacios nes que estime necasarias, sobre las condiciones de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de pape! sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o si lo fuere en otro, llevará adherida la póliza equivalente, estará firmada y rubris cada por el licitador o persona que legalmente le represente, indicandolo en este caso con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse cinco por ciento, la cédula personal. el recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfa. cer, según el concepto sen que el liso citador comparezca, y en caso de esta: exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la lay de Utilidades, justificara este extremo, el boletin, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero, corresponBEOLETIN OFICIAL DE LA PRINCIA DE OUEDO

diente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de julio de 1921 (C. L. número 312). Si no ha tenido obreros a su cargo, se acompañará un certificado expedido por el Instituto Nacional de Previsión justifican. do dicho extremo, intitanos y obagab

raleza, procesado por lesiones:

Si el resguardo como garantia, consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la poliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Compreio, que acres dite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoderados o representantes deberan exhibit el poder notarial

otorgado a sulfavor.

basta.

No podrán ser contratistas, ni por si ni como anoderados ni representantes, los que se encuentran comprendidos en los incisos primero al sexto del articulo 14 del Reglamento de Contratación citado, por lo cual, el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

por último, contendrá la decla. ración expresa de sumisión a las nor. mas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la su-

### Modelo de proposición:

tra el mismo se le sigue por tesion es

Don..., domiciliado en..., y con residencia en..., calle .., número..., enterado del anuncio inserto en la Ga. ceta de Madrid del dia... (o "Diario Oficial de Ministerio de la Guerra" número....) o BOLETIN OFICIAL de la provincia del dia..., y de todos los documentos que constituyen el "Proyecto de ampliación y mejora del Cuartel de D. Pelayo, en Oviedo", en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las clausulas del pliego de condiciones que consta en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a rjecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo de... meses, por la cantidad de... pesetas (en letra) o sea con una rebaja de... pese. tas en el tipo de 261.818,09 peseras del presupuesto fijado como limite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

(Fecha y firma completa del proponente). Le comme tiesde la fecha de. l. (stasa

Oviedo, 16 de mayo de 1936. -El Comandante Jefe, M. Gallego. - Rubricado.onimino chaquina pinjad strivel a

### Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS cido por El Santantes, escriber anos,

#### DE SAMA DE LANGREO abdica EDICTO

rde y napatos negros, cuyo actual Acordado por el Ayutamiento y a instancia del mozo Ricardo Montes Fernandez, número 281 del reempla zo de 1936, se instruye expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por mas de diez años, de los hermanos que acontinuación se muncionan los cuales y en cumplimiento de lo dispuesto en los articulos 83 y 145 de Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se hace público, para que

chantos tengan conocimiento de la existencia de éstos se sirvan participarlo a esta Alcaldia, con la mayor brevedad posible.

nala, se les cita, llama, y emplaza-

El José Montes Fernandez, es natural de Tuilla, par-oquia de Tuilla, hijo de Celestino y de Rosaura, de estatura alta, y cuenta 30 años de edad, pelo castaño, cejas castoño, ojos castaño oscuro, nariz regular, boca regular: frente despejada, color buzno; señas particulares ninguna.

El Manuel Montes l'ernandez, de estatura regular, y cuenta 27 años de edad, pelo negro, cejas castaño, ojos castaño, nariz larga, boca regular, frente ancha, color moreno; señas particulares ninguna.

Sama de Langreo, 18 de marzo de 1936 - El Alcald, Celso Fernandez.

Pola de Laviana, a fin de notificarle

c prision.

ato de procesamiento, recibirle de-

#### assimilated ANFIESTORI Policies

#### EDICTO

D. Victor Tamargo Crespo, Alcalde del Ayuntamiento de Piloña.

Ha o saber, que este Ayuntamiento y a instancia de los mozos intere sados, se acordó haber motivo suficiente para declarar la ausencia en ignorado paradero por mas de diez años de hermanos de los mozos que se expresan y los efectos de los articulos 276 y 292 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presenta edicto para que cuantos tengan conocimiento de los individuos ausen tes y su actual paradero se sirvan comunicarlo con el mayor número de datos posibles.

#### Reemplazo de 1934

Alfredo y José Cueto Llerandi, hermanos del mozo Pastor, número 50, Valentin y Modesto Fernandez Santos, hermanos del mozo José, número 89, Urbano Solis Torre, hermano del mozo l'lácido, número

#### Reemplazo de 1932.

Braulio Artidiello Artidiello, her mano del mozo Victor, número 2. Al propio tiempo cito, llamo y em plazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consul español a fines relativos con el servicio militar de sus familiares. Infiesto, 18 de marzo de !936.-El Alealde V. Tamargo Crespo.

# Administración de Justica

west, at least to the decide a seron

trairse en priston

#### AUDIENCIA CONTRACTOR OF THE SECOND

Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo. WHELES VALUE OF

Certifico: Que en el recurso intera puesto por el Procurador don Carlos Castañón Garcia de Vega, en nombre de la Cámara Oficial de la Propiedad de Oviedo, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad de ocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, sobre denegación de exención de la tasa municipal por licencias de edificación de edificios destrui los por la revolución, se dicto por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, la providen. cia que dice asi: dono la nostrisman

Se tiene por parte al Procurador

señor Castañon, en nombre de quie 1 comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias; por interpuesto el recurso contencioso administrati. vo, reclamese del señor Alcalde de esta ciudad el expediente gubernati. vo y publiquese su interposición en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en el a la Administración; al primer otrosi devuélva. se a su costa el poder dejando certifi. cación del mismo en el rollo; al segundo por hecha la designación de domicilio. Oviedo, doce de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presiden. te -Ante mi, Alfonso Ortega. -Rupricado. en autos y contesta onorna

DECHON

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el Boletin oficial de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a trece de mayo de mil novecientos treinta y seis. - Félix La.

Dado en Cuion, a veintiuno de Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Delegado del Ministerio fiscal.

Certifico: Que en el pleito de que se hará menc.ón, se dictó por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Oviedo, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi: olom ab abaamab al ac

#### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a veinti. ocho de abril de mil novecientos treinta y seis. Vistos por la Sección segunda de esta Audiencia provincial, los autos de juicio de divorcio. que procedentes del luzgado de primera instancia de Occidente de Gijón, penden entre partes, de una, como demandante, don Florentino Dacosta Ordieres, mayor de edad, casa. do, vecino de Gijón, y de otra, como demandada, doña Rosario Alonso Garcia, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, representados ambos por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, siendo tam. bién parte el Ministerio Fiscal. los demandados a mitenes ae

# Fallamos:

Que declarando haber lugar a la demanda de divorcio formulada por don Florentino Dacosta Ordieres, contra su esposa oña Rosario Alon. so Garcia, debemos decretar y decretamos el divorcio solicitado con disolución del vinculo civil matrimo. nial contraído entre ambos, declaran. do la culpabilidad de la expresada demandada a la que se condena en las costas de esta litis y quedando en poder del demandante, como conyuge inocente, los hijos menores de dicho matrimonio Florentino, Miguel Angel y Rosario, y cúmplase en su caso lo dispuesto en los artículos ses senta y nueve y veinticinco de la Ley. ERINO HEUR

Así por esta nuestra sentencia, lo pronuciamos, mandamos y firmamos. - Joaquin de la Riva, Pedro Palomeque, Francisco I. Garcia.

#### Publicación: la de desentare de expresen en el

Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente celebrans do audiencia pública en el dia de veintiocho de abril de mil novecien=

Notifiquese esta resolución en a tos treinta y seis. Licenciado, Al fonso Ortega. - Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el Boletin oficial. de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a treinta de abril de mil novecientos treinta y seis. - Félix La= wemente juzgando, lo pronucelem mando, y firmo. -- Ramon Diaz Pan-

#### La sentencia inserta fué publicada por el Sr. Juer que la O G A D S W. mo dia 'e su fecha.

# Para que ANZASA EDErtar en el Bioneria provincia, a

Agustin Fernandez Rivera, Oficial de Secretaria judicial, habilitado de D. Basilio Serra Andrés, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia, que se encuentra con licencia.

Doy fé: De que en el juicio ordinario de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispomelas la nor reionegillo sei seobnett sittva dicentasi: obegsul alab nie

Obside

cioni el se Sentencia su O il vod En Pravia, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y seis, el Sr. D. Ramon Diaz Fanjul, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuan tia, promovidos entre D José Maria Fernandez Alonso, como tutor y representante legal de la incapacitada D. Rosa Alonso Menendez, mayor de edad, soltera y vecina de Cudi llero, como demandante, epresentada po el Procurador D. Valentin Cuervo, dirigido por el Letrado don Santiago Martinez, contra D. Maria Engracia, D. Maria del Pilar y doña Maria Rogelia Menendez Martinez, mayores de edad, solteras: ocupadas en sus labores y vecinas de Cudille. ro; D. Rafael y D. Claudio Menen dez y Martinez, mayores de edad, solteros, del comercio, naturales de Cudillero, y vecinos que fueron de Placetas y Sagua la Grande, respectivamente, en la República de Cuba, ausentes en ignorado paradero, y contra las personas desconocidas que fueron herederos de D. Antonio Me nendez Martinez, o estuvirren interesados en su herencia y contra esa misma herencia yacente, como de madados, y sobre pago de pestas.

#### Asi por esta mu:olla Tucia, co cuya

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Mari: Fernandez Alonso, como tutor de D.ª Rosa Alonso Menendez, debo de conde. nar y condenc a D.ª Maria Engracia, D. Maria Pilar, D. Maria Rogelia, D. Rafael y D. Claudio Menendez Martines, y a los herederos y heren: cia yacente de D. Antonio Men n dez Martinez, como herederos todos de D. Ramón Menendez Diaz, a que con carácter solidario satisfagan a la demandante, en la persona de su tutor, la cantidad de tres mil tres cientas dieciocho pesetas cuarenta y un céntimos, más el interés legal del cinco por ciento de dicha suma, desde la promoción del juicio hasta su completo pago, con expresa imposición de costas a los demanda dos, extepto las originadas a instancia de D. Nicanor Rivera Fernandez, las cuales serán a c rgo de la parte actora, hasta el instante en que sohoy, de lo que certifico. Oviedo, licitó, respecto al mismo, el desistimiento.

Notifiquese esta resolución en a

forma que dispone el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, dada la rebeldia de los demandados, a no ser que la parte interesada solicite la notificación en persona.

Asi por esta mi sentencia defintti vamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Ramón Diaz Fanjul.

La sentencia inserta fué publicada por el Sr. Juer que la dictó en el mismo dia ce su fecha.

Para que conste e insertar en el BOLFTIN OFICIAL de la provincia, a fin de que surta efecto la notificación a los demandados, extiendo el presente que firmo en Pravia, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y seis. - Agustin Fernandez.

### Doy fet De que en el juicio ordi DE OVIEDO

Don Luis Gonzalez Valdés, Secretario del Juzgado municipal de Oviedo.

Doy fé: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mención recavó la sentencia cuyo encabeza miento y parte dispositiva dicen así:

#### deinen el Sentencia natzni e remirq habiendo visto los presentes autos

En la ciudad de Oviedo, a dieci. seis de abril de mil novecientos trein. ta y seis, el Sr. D. Félix Llanes Alonsa, Juez municipal suplente en funcomo demandante D. Manuel Alva Matias, don Vicente, dona Maria, funcionario de la Exema. Diputación Manuel, don Juan, don Melchor y nigno Carbajal Vega y D. Fernando driguez, vecinos cultimamente en empleados y de la misma vecindad. v por su rebeldia los Extrados del Juzgado, sobre pago de mil pesetas, y

# udillero, y vecinos que fueron de lacetas y Sagun igiliarande, respec

Que estimando como estimo la presente demanda debo de condenar y condeno a los demandados D. Be nigno Carbajal Vega y D. Fernando Arias, a que paguen al actor D. Manuel Alvarez Osorio, la cantidad de mil pesetas más las costas causadas en este juicio.

Asi por esta mi sentencia, en cuya notificación y por la rebeldía de los demandados han de ser observadas las prescripciones especiales de la ley procesal, definitivamente juzgan do lo pronuncio, mando y firmo.-Felix Llanes.

#### Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el dia de su fecha de que doy fé. -Luis G. Valdés.

Y con el fin de que la sentencia preinserta sea de notificación a los demandados rebeldes D. Benigno Carbajal y D. Fernando Arías, para su inserción en el Boletin oficial de la provincia, visada por el Sr. Juez expido la presente en Oviedo, a trece de mayo de mil novecientos treinta y seis. - Luis Gonzalez. - Visto bueno, Fèlix Llanes.

#### DE GIJON

#### Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor luez de primera instancia del Distrito de Oriente del partido de Gijón, en autos promovidos por don Nicanor Puego Garcia, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de La Braña (Tremañes), en este concejo, contra dona Leonides Menendez ernandez, mayor de edad, casada y vecina en la actualidad en Candás, hoy en ignorado domicilio, sobre divorcio.

Por la presente se cita y emplaza a expresada demandada doña Leoni. des Menendez Fernandez, en ignora. do paradero, para que en el improrrogable término de veinte dias, se persone en autos y conteste la des manda en forma a medio de Aboga. do y Procurador, a contar desde la publicación del presente en la Gaceta deMadrid, bajo apercibimiento de que en otro caso, seguirá adelante el juicio sin más citarla ni oirla, entendiéndose las diligencias con el señor Delegado del Ministerio fiscal.

Dado en Gijón, a veintiuno de abril de mil novecientes treinta v seis. -El Secretario judicial, Aurelio Burgos.

#### se hara mendion, se dicto por la bec" DE POLA DE LENA

Certifico. Ous en el pletto da que

# Cédula de citación

En la demanda de juicio verbal ciones de la misma y su término, ha civil seguida por don Evaristo Fervisto estos autos de juicio verbal nandez Cifuentes, vecino de Valle de civil, seguidos entre partes, de la una, Zureda, en este término, contra don rez Osorio, mayor de edad, casado, don Telesforo, don Benjamin, don provincial y vecino de esta ciudad, y doña Leonides Garcia Alvarez, esta de la otra, como demandados D. Be-la asistida de su marido don Jesús Ro-Arias, mayores de edad, casados, Quirés, como herederos de su difun. to padre don Santiago Garcia Menendez, sobre pago de pesetas; se acordo por providencia de la fecha, convocar a las partes a juicio verbal que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, situado en la Plaza de la Libertad de esta villa, el día primero de junio próximo y hora de las once, y que se cite en legal forma a los demandados a quienes se apercibe que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los demandados don Telesforo, don Benjamin, don Manue', don Juan, don Melchor y doña Leonides Garcia Alvarez, ésta asistida de su marido den Jesús Rodriguez, ac ualmente ausentes en ignorado paradero, expido la presente en Pola de Lena, a veintiseis de abril de mil novecientos treinta y seis-El Secretario, Francisco Diaz Faes. - Visto bueno, el Juez, Francisco Hevia.

#### st 1 venticines of te REQUISITORIAS

ent was considered and a second to

Bajo apercibimiento de ser declara. dos rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a con nuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este ceriódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se se

ñala, se les cita, llama y emplazaencargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura v conducción de aquéllos, ponién. dolos a disposición de dicho luez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Lev de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Iusticia militar v 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

NUNO SANCHEZ, Juan, de 23 años de edad hijo de Juan y de Her. minia natural de Las Piezas, concejo de Langreo, en este partido minero, que tiene una cicatriz en la mano izquierda, domiciliado últimamente en Langreo, procesado en el sumario 110 de 1936 por homicidio: comparecerá en el término de diez dias ante el luzgado de instrucción de Pola de Laviana, a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

RODRIGUEZ ALONSO, Secun. dino de 28 años de edad, soltero, minero, natural de Tolivia v vecino de Ciaño, de langren, en este partido donde estuvo domiciliado últimamente, procesado en sumario 110 de 1936, por homicidio; comparece. cerá en término de diez dias ante el luzgado de instrucción de Pola de Laviana, para notificarle el anto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisiún.

RODRIGUEZ VARELA. Manuel de 27 años de edad hijo de Juan y de Manuela natural de Villaoriz parest tido de Arena (La Coruña) iornalero, y de vecindad desconocida, procesado en el sumario número, 46 de 1935, por el delito de robo; compa recerá dentro del término de cinco dias ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión, por tenerlo así acordado la Ilustrisima Audiencia provincial de Oviedo.

SUAREZ ORVIZ. Benigno: de 36 años casado minero, hijo de Francisco y Mónica, natural de Peraberni les concejo de San Martin del Rey Aurelio, en este partido, donde estuvo domiciliado últimamente, procesado en el sumario 118 de 1936. por lesiones; comparecerá en el término de 10 dias ante el Juzgado de instruc. ción de Pola de Laviana, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prision.

FUENTE CASTANON, Juan José de la, de 22 años, hijo de Nicanor y de Teresa, soltero, natural de Las Caldas (Oviedo) y vecino de Mieres. impresor; comparecerá dentro del término de diez dias, a contar de la publicación de la presente en la Ga. ceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL De la provincia ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena. con ob jeto de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado la Sección segunda de la Ilma. Audiencia provinciai de Oviedo, en el sumario nu mero 56 de 1934 que se le sigue por robo. With the property of the contract of the contr

CANELLA CONCHERO, Ernesto, natural de Lorio, partido de Laviana, provincia de Oviedo. de 23 años, soltero, estudiante, hijo de José y de Carolina, domiciliado ú'timamenteen el pueblo de su natu:

raleza, procesado por lesiones; comparecerá dentro del termino de diez días ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Pola de Laviana, con el fin de not ficarle el auto de procesamiento, ser in. dagado y constituirse en prisión.

FERNANDEZ, Vicente, natural de Moreda (Aller), provincia de Oviedo, empleado y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Oviedo, a notificarle: auto de procesamiento en el sumarío número 169 de 1936, que en el mismo se sigue sobre robo, contra. dicho procesado batto notostarino de sal

el licitador que se presente debera Por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Tiburcio Morante Fernan. dez, natural de la provincia de Santander, la cual se había publicado para que fuera detenico por tenerlo así acordado en el sumario que contra el mismo se le sigue por lesion es a Ignacio Teien Fernandez, con el número 53 de 1936, en el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, por la haber sido habido! olongos lab (bara) ceta de Madrid del dia... (o "Diario

BERNARDO CANELLA, Floren tino (a) Tino de Pindal, casado, de 30 años de edad, minero, natural y vecino de Pola de Laviana, procesado en el sumario núm 90 de 1936. por homicidio y lesiones; comparecera en el termino de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, a fin de notificarle el auto de procesamiento recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión. practicas for ales, en el plazo de... me

ses, por la cantilad de ... pesetas (en

letral o sea con una rebaja de... pese:

# CEDULAS DE CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR D

para la subasta. Bajo los apercibimientos precedentes en d recho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial; con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

The second secon LOPEZ GARCIA, Manuel, conocido por El Santander, de 24 años, vecino ultimamente de Gijón, viste traje azul, camisa amarilla, corbata verde y zapatos negros, cuyo actual paradero se desconoce; esmparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oido en sumario que se sigue con el número 117 de 1936 por sustracción de metálico y efectos a David Garcia, en el que figura como denunciado

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial